

	AUTO INICIO DE TRAMITE	Código: F-CAM-102
		Versión: 7
		Fecha: 18 Jul 16

No.10

Neiva, 15 de enero de 2024

La Dirección Territorial Norte de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 99 de 1993, la Resolución No. 4041 de diciembre 21 del 2017 modificada por la Resolución No. 104 de enero 21 del 2019, la Resolución No. 466 de febrero 28 del 2020 y la Resolución No. 2747 de octubre 05 del 2022 proferida por el Director General de la CAM y teniendo en cuenta los siguientes,

HECHOS

Mediante escrito bajo el radicado No. 2023-E 19025 de fecha 02 de noviembre del 2023, la señora EDI JOHANA MUÑOZ CARDOZO identificada con cédula de ciudadanía No. 36.347.051 de Campoalegre (H), con dirección de notificación Calle 36 No. 9-06 del municipio de Campoalegre (H), correo electrónico jhoanaa1954@gmail.com y celular 3134486357, solicitó ante este despacho Registro Libro de Operaciones Forestales del establecimiento “Deposito de Maderas Marco” con matrícula mercantil No. 368876, ubicado en la Calle 36 No. 9-06 Barrio el Jardín del municipio de Campoalegre, departamento del Huila.

La solicitante radica la documentación solicitada para el inicio del trámite, presentando lo siguiente:

- Formulario de solicitud de Registro de Libro de Operaciones Forestales
- Fotocopia de cédula de ciudadanía del solicitante
- Certificado de matrícula mercantil, con fecha de expedición no superior de tres meses.
- Libro de operaciones forestales
- Inventario del volumen de madera existente en el establecimiento
- Capacidad instalada (maquinaria, equipos, entre otros)
- Copias de facturas relacionadas de las industrias forestales y reporte de ingresos y egresos por periodo de industrias forestales.

Que la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM, es competente para otorgar esta clase de registro de conformidad con lo contemplado en el artículo 31 de la Ley 99 de 1993 y lo expresamente señalado en el Artículo 2.2.1.1.11.3 del Decreto 1076 de 2015.

En consideración a lo anterior, la Dirección Territorial Norte de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM, analizando y evaluando la información presentada;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – Dar inicio de trámite a la solicitud de Registro Libro de Operaciones Forestales presentada por la señora **EDI JOHANA MUÑOZ CARDOZO**

	AUTO INICIO DE TRAMITE	Código: F-CAM-102
		Versión: 7
		Fecha: 18 Jul 16

identificada con cédula de ciudadanía No. 36.347.051 de Campoalegre (H), quien actúa como propietaria del establecimiento denominado "MADERAS MARCO" inscrito en cámara de comercio con matrícula mercantil No. 368876 , ubicado en la dirección Calle 36 No. 9-06 Barrio El Jardín del municipio de Campoalegre, departamento del Huila.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Fijar el servicio de evaluación en TRECIENTOS VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$321.908 M/cte.), el cual debe ser cancelado por parte de la señora EDI JOHANA MUÑOZ ARDOZO identificada con cédula de ciudadanía No. 36.347.051 de Campoalegre (H), a favor de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena, conforme a lo previsto por la Ley 344 de 1996 modificado por el Art. 96 de la Ley 633 del 29 de diciembre de 2000. Esta suma deberá ser cancelada dentro de los 15 días hábiles siguientes a la ejecutoria de este Auto en la cuenta Corriente No. 287-06426-5 del Banco DAVIVIENDA.

PARÁGRAFO. - Se advierte que en caso de no consignar en los tiempos establecido el valor referido en el artículo segundo, se procederá con el archivo de la solicitud de conformidad con lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 1437 de 2011.

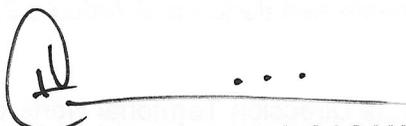
ARTÍCULO TERCERO - Notificar el presente auto a la señora EDI JOHANA MUÑOZ CARDOZO identificada con cédula de ciudadanía No. 36.347.051 de Campoalegre (H), con dirección de notificación Calle 36 No. 9-06 del municipio de Campoalegre (H), correo electrónico jhoanaa1954@gmail.com y celular 3134486357, advirtiéndole que contra el mismo no procede ningún recurso por vía gubernativa.

ARTÍCULO CUARTO. Ordenar la práctica de una visita técnica al lugar respectivo, para lo cual se fijará fecha y hora, una vez se cancelen por parte del interesado el costo requerido en el artículo segundo. De dicha visita se elaborará concepto técnico sobre la viabilidad o no de la solicitud presentada.

ARTÍCULO QUINTO: Publicar el AVISO en la Alcaldía Municipal de Campoalegre y en la Cartelera de la Corporación para efectos de garantizar la oposición de terceros que resultaren afectados con su otorgamiento.

ARTÍCULO SEXTO: El presente Auto rige a partir de la fecha de su ejecutoria y contra este no procede recurso alguno por vía Gubernativa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


CAROLINA TRUJILLO CASANOVA
 Directora Territorial Norte

Proyectó: Leslye Muñoz – Contratista de apoyo DTN
 Revisó: Yurihet Melo – Profesional Universitario *mm*
 Radicado: 2023-E19025
 Clasificación documental: 310-Dirección Territorial Norte/Permisos/Libro de operaciones